

Dec. núm. 570-23 que modifica el numeral 1 del artículo 1 del Decreto núm.133-18. Dispone que la parcela núm.301441981729, con una extensión superficial de 1,409.85 mt², ubicada en el municipio de Azua de Compostela, provincia Azua, certificado de título núm. 3000493657, emitida a favor de Héctor Esmelin Matos Pujols, Jhonanda Elizabeth Matos Pujols y Nerys Altagracia Pujols Diaz. G. O. No. 11128 del 20 de noviembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 570-23

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El Decreto núm. 133-18, del 28 de marzo de 2018, que declara de utilidad pública e interés social por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el numeral 1 del artículo 1 del Decreto núm. 133-18, del 28 de marzo de 2018, para que se lea de la manera siguiente:

- 1.** La parcela núm. 301441981729, con una extensión superficial de 1,409.85 m², ubicada en el municipio Azua de Compostela, provincia Azua, amparada en el certificado de título núm. 3000493657, emitida a favor de Héctor Esmelin Matos Pujols, Jhonanda Elizabeth Matos Pujols y Nerys Altagracia Pujols Díaz por el registrador de títulos de Baní.

ARTÍCULO 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de Baní y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER